

PRESENTA DICTAMEN PERICIAL CONTABLE.

SEÑORA JUEZ:

ROMINA MARTINO, perito contador designado de oficio (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 364, Folio 046), con domicilio legal en calle Cochabamba 3721, 5to. Piso "C" de esta Ciudad y domicilio electrónico constituido N° 27264105140, en autos caratulados "**CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOCIACION CIVIL Y OTRO c/ AGUILAR JOSE MARIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expediente N° 93410/2011, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61 Secretaría Unica, se presenta ante S.S. y respetuosamente manifiesta:

I. DESIGNACION Y ACEPTACION DE CARGO.

Que, conforme la designación efectuada en autos mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2020 a fs. 706, se ha procedido a aceptar el cargo conferido en tiempo y forma procesalmente hábil con fecha 17 de febrero de 2020 a fs. 711.

II. DILIGENCIAS PRELIMINARES.

En primer término, se ha procedido a la lectura, estudio y análisis de los antecedentes y actuaciones procesales obrantes en autos con especial énfasis en aquellos elementos informativos específicos de carácter contable y documental inherentes e incorporados al mismo.

En tanto, conforme a los puntos periciales solicitados por las partes que han sido ordenados por S.S., toda vez que no se ha consignado en los presentes obrados ningún dato de contacto que permita convenir la fecha para dar inicio al peritaje de registros contables y sociales del ente accionante, se ha procedido a dar cuenta de esta circunstancia en el escrito de fecha 26 de febrero de 2020 a fs. 812.

En el contexto sumariamente descripto, con fecha 04 de agosto de 2020 se ha recepcionado correo electrónico de quien se identifica como Juan Ramilo, en su condición de letrado apoderado del club accionante, requiriendo los datos bancarios del perito contador designado, a fin de dar en pago el anticipo para gastos establecido a fs. 708 vta, procediendo consecuentemente a brindar la información requerida a esos efectos, y solicitando convenir fecha para dar inicio al peritaje contable.

En ese mismo orden de ideas, con fecha 07 de agosto de 2020 se ha recepcionado correo electrónico de quien se identifica como Juan Ramilo, aportando el comprobante de la transferencia cursada en concepto de anticipo para gastos, ilustrando que el club accionante se encontraba temporalmente cerrado por razones de salud pública en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto de Poder Ejecutivo Nacional 297/2020, dando cuenta del avance de tareas en el escrito de fecha 10 de agosto de 2020 a fs. 1244.

Que, en mérito a la extensión de las medidas de salud pública adoptadas excepcionalmente, se ha procedido a remitir correo electrónico al letrado apoderado del club accionante con fecha 08 de noviembre de 2021 a fin de proponer fecha de peritaje contable para el mes de diciembre del mismo año, conviniéndose entonces dar inicio a las tareas de peritaje de los registros contables y sociales de CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOCIACION CIVIL el día 15 de febrero de 2022 a las 9 hs. en el domicilio sito en Av. Figueroa Alcorta 7597 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En efecto, a los fines del artículo 471 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, se ha procedido a informar con fecha 22 de diciembre de 2021 la fecha, hora y lugar de la reunión convenida para dar inicio al peritaje de registros según luce agregado a fs. 1311.

Finalmente, dada la ímproba labor profesional de peritaje de registros en virtud de la cuantiosa información que corresponde relevar a fin de dar cumplimiento a la labor encomendada, el perito contador designado se ha constituido en Av. Figueroa Alcorta 7597 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15 de febrero, 10 de marzo, 12 de abril y 10 de mayo de 2022, según surge de las presentes actuaciones a fs. 1313, 1317 y 1322, habiendo sido objeto de examen para dictaminar los elementos informativos de carácter registral y documentación complementaria que se proceden a identificar pormenorizadamente en el Título a continuación.

III. ELEMENTOS INFORMATIVOS EXAMINADOS.

Durante el cumplimiento de la labor profesional encomendada se han tenido a la vista y examinado los elementos informativos de carácter registral y documental pertenecientes a CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOCIACION CIVIL, siendo agrupados para su análisis a tenor del siguiente detalle: 1.A) Registros contables; 1.B) Registros sociales por su condición de Asociación Civil; y 1.C) Información complementaria.

1.A) Registros Contables pertenecientes a Club Atlético River Plate Asociación Civil.

Los registros contables que han sido exhibidos, y sobre los que oportunamente se expedirá el perito contador designado de oficio, son los que a continuación se detallan:

Libro Diario N°57

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 73851-07 de fecha 28 de agosto de 2007.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentran transcritos asientos contables por operaciones del ente con fecha 27 de abril de 2009.

Ultimo registro: Folio N°1000 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 24 de noviembre de 2009.

Libro Diario N°59

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N°73856-07 de fecha 28 de agosto de 2007.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 21 de mayo de 2010.

Ultimo registro: Folio N°1000 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 30 de noviembre de 2010.

Libro Diario N°60

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N°46024-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 30 de noviembre de 2010.

Ultimo registro: Folio N°1000 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 30 de mayo de 2011.

Libro Diario N°61

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N°46025-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 30 de mayo de 2011.

Ultimo registro: Folio N°1000 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 02 de diciembre de 2011.

Libro Diario N°62

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N°46026-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 02 de diciembre de 2011.

Ultimo registro: Folio N°1000 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 10 de julio de 2012.

Libro Diario N°63

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N°46027-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentran transcritos asientos contables por operaciones del ente con fecha 10 de julio de 2012.

Ultimo registro: Folio N°268 - Se encuentran transcritos asientos contables por operaciones del ente con fecha 31 de agosto de 2012.

Luego, desde el folio 269 a 1000 no se encuentran transcritos al referido libro los asientos contables por operaciones desde 1 de septiembre de 2012 hasta 31 de agosto de 2013, ilustrándose complementariamente que se ha tenido a la vista y bajo examen la Orden de Allanamiento con fecha 17 de noviembre de 2014, librada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 a cargo de la Dra. María Romilda Servini, en el marco de la causa CFP 4995/2014 caratulada "Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Asociación del Fútbol Argentino s/ Defraudación contra la Administración Pública..." por el cual se produjo el oportuno secuestro de la totalidad de los registros contables relativos a la distribución de dinero concerniente al Programa "Fútbol para todos" por parte de la Asociación del Fútbol Argentino a dicho club. A mayor abundamiento, en oportunidad de detallar la información descripta en el presente Título punto 1.C), se procederá a transcribir la aludida Orden de allanamiento junto al Acta del respectivo allanamiento, a cuyos términos se remite brevitatis causae en las páginas 15 a 20 del presente Dictamen Pericial.

En su defecto, han sido exhibidos en soporte magnético los asientos contables del período 1 de septiembre de

2012 a 31 de agosto de 2013, constatándose la imposibilidad de que los mismos hayan podido ser transcriptos al libro bajo análisis una vez devueltos a dicho club, porque los folios 269 a 1000 no consisten en el suficiente espacio que requiere la transcripción al registro contable rubricado de los asientos contables por operaciones de los descriptos doce meses del ente.

Libro Diario N°64

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N°46029-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 01 de septiembre de 2013.

Ultimo registro: Folio N°1000 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 30 de junio de 2015.

Libro Diario N°65

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N°49816-15 de fecha 19 de agosto de 2015.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentran transcriptos asientos contables por operaciones del ente con fecha 01 de julio de 2015.

Ultimo registro: Folio N°1000 - Se encuentran transcritos asientos contables por operaciones del ente con fecha 09 de febrero de 2017.

Libro Inventario y Balances N°1

Rúbrica ante Inspección General de Justicia de fecha 31 de julio de 1986.

Funcionario habilitante: Nicolás Juan Foti, jefe de Departamento Coordinación Administrativa.

Total de folios: 1000.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcrita Balance General al 31 de agosto de 1986 suscripto por los integrantes de su Comisión Directiva y su Comisión Fiscalizadora.

Ultimo registro: Folio N°831 - Se encuentra transcrita Inventario a 31 de agosto de 2012.

Los folios 832/1000 se encuentran en blanco sin anular.

1.B) Registros sociales pertenecientes a Club Atlético River Plate Asociación Civil.

Los registros sociales que han sido exhibidos, y sobre los que oportunamente se expedirá el perito contador designado de oficio, son los que a continuación se detallan:

Libro Actas de Asambleas N°12

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 71849-98 de fecha 24 de agosto de 1998.

Funcionario habilitante: Marta de Jesús Lascano, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°1 - Se encuentra transcripta el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1998.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2003.

Libro Actas de Asambleas N°13

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 54797-03 de fecha 10 de julio de 2003.

Funcionario habilitante: Ana Beatriz Bomparola, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta continuación de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2003.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2006.

Libro Actas de Asambleas N°14

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 90370-06 de fecha 24 de octubre de 2006.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta continuación de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2006.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta Acta de Asamblea Especial de fecha 24 de agosto de 2010.

Libro Actas de Asambleas N°15

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 85908-10 de fecha 26 de octubre de 2010.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta continuación de Acta de Asamblea Especial de fecha 24 de agosto de 2010.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de abril de 2013.

Libro Actas de Asambleas N°16

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 18610-13 de fecha 4 de abril de 2013.

Funcionario habilitante: Osvaldo R. Liberati, Resolución IGJ (I) 15/2011 de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 500.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentra transcripta Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2013.

Ultimo registro: Folio N°468 - Se encuentra transcripta Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021.

Libro Actas de Comisión Directiva N°52

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 67764-01 de fecha 22 de octubre de 2001.

Funcionario habilitante: Ana Beatriz Bomparola, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el Acta de Comisión Directiva de fecha 02 de agosto de 2001.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 13 de febrero de 2003.

Libro Actas de Comisión Directiva N°53

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 818583-02 de fecha 26 de diciembre de 2002.

Funcionario habilitante: Ana Beatriz Bomparola, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta continuación de Acta de Comisión Directiva de fecha 13 de febrero de 2003.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 04 de noviembre de 2006.

Libro Actas de Comisión Directiva N°54

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 87155-04 de fecha 22 de octubre de 2004.

Funcionario habilitante: Dra. Nidia A. Cipriano,
responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el
Acta de Comisión Directiva de fecha 04 de noviembre de
2004.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta
Acta de Comisión Directiva de fecha 13 de noviembre de
2006.

Libro Actas de Comisión Directiva N°55

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 90369-06
de fecha 24 de octubre de 2006.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina,
responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el
Acta de Comisión Directiva de fecha 30 de noviembre de
2006.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta
Acta de Comisión Directiva de fecha 20 de octubre de
2008.

Libro Actas de Comisión Directiva N°56

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 76628-08
de fecha 22 de septiembre de 2008.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina,
responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el Acta de Comisión Directiva de fecha 02 de octubre de 2008.

Ultimo registro: Folio N°394 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 05 de agosto de 2011.

Los folios 395/400 se encuentran en blanco sin anular.

Libro Actas de Comisión Directiva N°57

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 82693-11 de fecha 26 de octubre de 2011.

Funcionario habilitante: Osvaldo Liberati, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el Acta de Comisión Directiva de fecha 18 de agosto de 2011.

Ultimo registro: Folio N°395 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 09 de mayo de 2013.

Los folios 396/400 se encuentran en blanco sin anular.

Libro Actas de Comisión Directiva N°58

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 88718-12 de fecha 21 de diciembre de 2012.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 500.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 23 de mayo de 2013.

Ultimo registro: Folio N°500 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 13 de julio de 2017.

Libro Actas de Comisión Directiva N°59

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 6564-17 de fecha 30 de enero de 2017.

Funcionario habilitante: Enrique Martin Perez, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 500.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 01 de agosto de 2017.

Ultimo registro: Folio N°395 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 16 de diciembre de 2021.

1.C) Información complementaria perteneciente a Club Atlético River Plate Asociación Civil.

- Orden de Allanamiento de Libros Contables pertenecientes a CLUB ATLETICO RIVER PLATE de período 20 de agosto de 2009 a 17 de noviembre de 2014, que para mejor recaudo se procede a continuación a su transcripción a tenor del siguiente detalle:

ORDEN DE ALLANAMIENTO. JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL I CFP 49952014. Buenos Aires 17 de noviembre de 2014. Al SEÑOR JEFE DE LA DIVISIÓN DEFRAUDACIONES Y ESTAFAS DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA y/o personal que a tales efectos éste designe, Comisario Ricardo Daniel Mangas. (Tel.: 4370-5700 int. 1380/2435) S / D. Tengo el

agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nro. 1, a fin de notificarlo por medio de la presente, que el próximo miércoles 19 de noviembre de 2014, deberá practicarse el allanamiento de la finca sita sobre la sede de la Avenida Figueroa Alcorta 7597, donde funciona la sede social del "Club Atlético River Plate", con el objeto de proceder al secuestro de la totalidad de la documentación Contable (instrumentos contables, libros de comercio, papeles de trabajo en formato papel y/o soportes magnéticos de los mismos) relativa a la distribución del dinero concerniente al programa "Fútbol Para Todos"; por parte de la Asociación del Fútbol Argentino a dicho club, en el período investigado (20 de agosto de 2009 a la fecha) y toda otra documentación que diera cuenta de la maniobra denunciada, que sea de interés a los presentes actuados. Que el procedimiento deberá cumplirse en la fecha precitada, a partir de las 9:00 horas, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso de resultar estrictamente necesario. La diligencia ordenada deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo a lo estatuido en el Título III Capítulos II y III del Libro Segundo del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo labrarse las actas y notificaciones conforme lo dispuesto por los artículos 138 y 139 del C.P.P.N., cumpliéndose con lo dispuesto por el art. 228 del mentado Cuerpo normativo, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso que fuera necesario y realizar requisas personales. (art. 230 del C.P.P.N., debiendo proceder en todo de acuerdo con las disposiciones del Título III, Libro 2 °, Capítulo 2° y 3° del Código Procesal Penal de la

Nación); como así también a solicitar la colaboración que resulte necesaria a los fines de la presente de cualquier otra división de dicha fuerza. La presente orden se libra en la causa Nro. 4995/2014 (A-15108), caratulada "Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Asociación del Fútbol Argentino s/ defraudación contra la Administración Pública...Dte.: Ocaña, María Graciela", del registro de este Tribunal. Saludo a Ud. muy atentamente. Firmado: MARIA ROMILDA SERVINI. JUEZ FEDERAL. ADOLFO O. PIENDIBENE. SECRETARIO. -

- Acta de Allanamiento de Libro Diario N°63 perteneciente a CLUB ATLETICO RIVER PLATE, que para mejor recaudo se transcribe a tenor del siguiente detalle:

ACTA DE ALLANAMIENTO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 19 de noviembre del año 2014, siendo las horas 11.15, el funcionario que suscribe, Principal Juan ROMERO, del numerario de la División Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal Argentina, a los fines legales hace constar: Fue designado por la Superioridad a fin de cumplimentar orden de allanamiento librada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 a cargo de la Dra. María Romilda Servini, por ante la Secretaría Nro, 1 del Dr. ADOLFO PIENDIBENE, en el marco de la causa 4995/14, (a-15108), a realizarse en el domicilio de Avenida Figueroa Alcorta 7597, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Donde funciona el "CLUB ATLETICO RIVER PLATE"; a fin de proceder al allanamiento de dicha entidad con el objeto de proceder al secuestro

de la totalidad de la documentación contable relativa a la Distribución del dinero concerniente al programa "FUTBOL PARA TODOS", por parte de la Asociación del Fútbol Argentino, del 20 agosto de 2009). Y toda otra documentación, que diera cuenta de la maniobra denunciada que sea, de interés para la presente causa. En las inmediaciones del club se solicitó la cooperación de los testigos PATRIA HERNÁN GABRIEL, DNI 25.678.474. con domicilio en Rodrigo de Triana 1536, San Miguel, Oeste, Provincia de Buen Aires - 15-3052-2330 y SARIC DAMIAN DNI 34.543.476. con domicilio en calle Guido 820, Pilar; provincia de Buenos Aires 2304567790. Se ingresó al lugar, siendo atendido por la apoderada Dra. GUILLAMONDEGUI, DNI 21.147.789, TOMO 54 - FOLIO 32, con domicilio legal Nueva York 2138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15-4490-3557 quien se acredita con poder original, exhibiendo y reteniendo para sí, haciendo entrega de copia fotostática, siendo que se concurrió al sector "LEGALES". Siendo aportado el libro "DIARIO", se secuestra un (1) libro cuya tapa es de color rojo, identificado con el N° 63, correspondiente al periodo Julio 2012, terminando el 31 de agosto de 2012 (folio 268), en cuanto a los anteriores, NO SE CUENTA POR HABER SIDO INCAUTADOS EN ALLANAMIENTO ANTERIOR. Se cuenta con fotocopia de orden de allanamiento realizada en la Sede del Club en cuestión, con fecha 22 de septiembre de 2010, por disposición del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, secretaria N°22 y otra copia fotostática de la que corrobora el secuestro de otro allanamiento dispuesto por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5, Secretaría 9, con fecha 27 de junio de 2013. Siendo que por esta razón hay

faltantes de libros tales como "DIARIO", fecha 2009 en adelante, salvo el antes manifestado y también "INVENTARIO y BALANCE". Luego específicamente en el área Administración, sector contaduría, se encuentran las PC, de trabajo donde se desempeña el personal, resultando que se produjo una compulsión del tipo búsqueda con la leyenda "FUTBOL PARA TODOS, específicamente en la maquina con el nombre CONTADURIA2-MS, donde se logró establecer un resultado, siendo que dicha información fue descargada en un CD, el cual lleva la leyenda "BUSQUEDA FUTBOL PARA TODOS WINDOWS XP, PC CONTADURIA-MS" el que se secuestra; y un (1) CD, donde se descargó de la misma PC, información cuenta corriente de AFA, el cual se secuestra identificado con la leyenda manuscrita en fibra AFA CONCILIACIONES 8-2009 // 8-2014. Se secuestra un (1) Estatuto aprobado en Asamblea Extraordinaria 25-04-2003, copia en cantidad de tres (3) fojas de acta de comisión directiva del club, con la designación de autoridades, un (1) CD, donde se bajó todas las actas de comisión directiva, desde el año 2009 a la fecha. Identificado con fibra azul que reza "ACTA COMISION DIRECTIVA 2009 A 2014. y un último CD, donde se descargó las cobranzas y rutas de cheques. El cual reza escrito con fibra Cobranzas a cuenta Tv cheques 2009 - 2014. Todo lo informático, se guarda en un sobre papel manila, el cual es identificado con el N°1, con la leyenda "SOPORTE MAGNETICO"; y en otro sobre, que se identifica con el N°2, se guardó lo que es soporte papel. Se efectuó consulta telefónica desde el lugar en la persona de la Dra. IGLESIAS, AD HOC, a quien se interiorizó del resultado de la presente diligencia,

siendo que con la anuencia de S.S. DISPUSO: aprobar lo actuado, y que lo secuestrado sea trasladado al local de la dependencia. Lo restante que se aporte en el término de 24 horas, en sede del Juzgado. MEDIDAS ESTAS QUE SE LE DARAN FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. En este acto se compromete la letrada apoderada MARIA VIRGINIA, cuyos datos constan, a aportar en el término de 24 hs, en soporte magnético, copia que el club posee del libro Diario vale decir, 1 de septiembre de 2012 a 31 de agosto de 2013, en un sistema y 1 de septiembre de 2013 a 31 de agosto 2014 y preliminar 1 de septiembre de 2014 a la fecha. De igual modo de establecerse algún elemento que no esté en el club, siendo de interés se compromete a aportar. Es todo. Terminado el acto y leída que fue la presente en alta voz, las partes se ratificaron de todo su contenido y sin nada más que agregar o enmendar firmaron por ante mí para constancia CERTIFICO. -

IV. DICTAMEN PERICIAL CONTABLE.

A continuación, con la finalidad de brindar una mayor claridad expositiva, se consignan cada uno de los puntos periciales sometidos a dictamen y su correspondiente respuesta, indicando en cada caso el respaldo registral y documental considerado.

CUESTIONARIO PROPUESTO POR ACCIONANTE SOBRE REGISTROS PROPIOS (fs. 142 y 311 vta.)

Se designe perito contador de oficio para que informe:

1. Si la demandada lleva sus libros y registraciones en debida y legal forma. Caso afirmativo, fecha de rubricación y autoridades que las ordenaron y si son llevados sin enmiendas y/o raspaduras. La pericial contable ofrecida por mi parte deberá practicarse sobre los libros de la actora. No hay margen de dudas en cuanto a que se trató de un simple error material que no obsta a la comprensión del ofrecimiento de la prueba indicada. En definitiva, la pericial contable deberá realizarse sobre los libros y registraciones del Club Atlético River Plate.

Respuesta: Han sido objeto de peritaje los registros contables y sociales de CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOCIACION CIVIL que han sido descriptos detalladamente bajo el acápite III del presente Dictamen Pericial Contable, a fin de ilustrar si los mismos aparentan dar cumplimiento a las formalidades establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Al respecto, el término "registros" incluye libros, los medios autorizados que los reemplacen, la documentación que respalde su información y toda aquella documentación que requiera la normativa aplicable al caso.

El Club Atlético River Plate como Asociación Civil cuenta con los siguientes aspectos a destacar:

- a) No persigue fines de lucro.
- b) Está bajo el control de un organismo estatal, la Inspección General de Justicia, que es la encargada de controlar su funcionamiento.

c) Cuenta con Estatuto en donde se establecen las principales características de su organización y funcionamiento.

d) Tienen órganos de gobierno, administración y control propios.

e) Se encuentra sometido a un control adicional realizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), que nuclea a todos los clubes afiliados a ella. La principal tarea de A.F.A. es, esencialmente, el control en los aspectos patrimoniales y presupuestarios de las entidades afiliadas. De acuerdo con normas estatutarias de la A.F.A., los clubes de fútbol tienen obligaciones en materia de información y gestión económico-financiera, a saber:

1. En cuanto al sistema informativo contable: Aplicar normas legales y contables obligatorias. Hacer Cumplir disposiciones obligatorias relativas al mantenimiento de la contabilidad. Observar las normas de información contable conforme al plan general de contabilidad de clubes profesionales. Mantener la contabilidad al día. Informar sobre el estado de sus obligaciones fiscales, tributarias y previsionales. Someter sus estados contables a control y auditoría al término de cada temporada deportiva, en los términos establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Emitir Memoria, Estados Contables anuales obligatorios y demás documentación obligatoria.

2. En cuanto al sistema informativo presupuestario: Aprobar el presupuesto de recursos y gastos por la Asamblea de Socios del club. Presentar al inicio de cada temporada el presupuesto de recursos y gastos de la

institución. Formular presupuesto de recursos y gastos, sin datos erróneos y/o insuficientes. Cumplir con el presupuesto anual analizado por el tribunal de cuentas de la A.F.A.

Las entidades que incumplan con alguna de las obligaciones citadas, se considera que han incurrido en infracciones leves, graves o muy graves. La determinación del grado de la infracción atiende a plazos de presentación requerida, tipo de errores en la formulación de presupuestos, atraso en la actualización de la contabilidad, reiteración de faltas leves en el transcurso de un plazo determinado, entre otras.

El proceso de aplicación de sanciones está a cargo del Comité Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas de A.F.A.

En virtud de lo requerido, por ajustarse a los términos de la Litis, y/o a fin de establecer si el sistema de registración contable cumple con las formas y plazos de registración establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se procede al respectivo análisis a continuación.

REGISTROS CONTABLES DE CLUB RIVER PLATE ASOC. CIVIL:

Libro Diario N°57

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 73851-07 de fecha 28 de agosto de 2007.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Libro Diario N°59

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 73851-07 de fecha 28 de agosto de 2007.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Libro Diario N°60

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 46024-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Observaciones al referido libro:

- Contiene asientos contables de al menos siete meses anteriores a la fecha de rúbrica del respectivo libro, habiéndose registrado operaciones desde el 30 de noviembre de 2010, circunstancia que incumple la legal forma.

Libro Diario N°61

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 46025-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Observaciones al referido libro:

- Contiene asientos contables de poco más de un mes anterior a la fecha de rúbrica del respectivo libro, habiéndose registrado operaciones desde el 30 de mayo de 2011, circunstancia que incumple la legal forma.

Libro Diario N°62

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 46026-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Libro Diario N°63

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 46027-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Desde el folio 269 a 1000 no se encuentran transcritos al referido libro los asientos contables por operaciones desde 1 de septiembre de 2012 hasta 31 de agosto de 2013, ilustrándose complementariamente que se ha tenido

a la vista y bajo examen la Orden de Allanamiento con fecha 17 de noviembre de 2014, librada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 a cargo de la Dra. María Romilda Servini, en el marco de la causa CFP 4995/2014 caratulada "Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Asociación del Fútbol Argentino s/ Defraudación contra la Administración Pública..." por el cual se produjo el oportuno secuestro de la totalidad de los registros contables relativos a la distribución de dinero concerniente al Programa "Fútbol para todos" por parte de la Asociación del Fútbol Argentino a dicho club. A mayor abundamiento, en oportunidad de detallar la información descripta en el punto 1.C) del presente acápite, se procederá a transcribir la aludida Orden de allanamiento junto al Acta del respectivo allanamiento, a cuyos términos se remite brevitatis causae en las páginas 15 a 20 del presente Dictamen Pericial.

En su defecto, han sido exhibidos en soporte magnético los asientos contables del período 1 de septiembre de 2012 a 31 de agosto de 2013, constatándose la imposibilidad de que los mismos hayan podido ser transcriptos al libro bajo análisis una vez devueltos a dicho club, porque los folios 269 a 1000 no consisten en el suficiente espacio que requiere la transcripción al registro contable rubricado de los asientos contables por operaciones de los descriptos doce meses del ente.

Libro Diario N°64

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 46029-11 de fecha 08 de julio de 2011.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina,
responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados,
raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Libro Diario N°65

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 49816-15
de fecha 19 de agosto de 2015.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina,
responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados,
raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Observaciones al referido libro:

- Contiene asientos contables de poco más de un mes anterior a la fecha de rúbrica del respectivo libro, habiéndose registrado operaciones desde el 01 de julio de 2015, circunstancia que incumple la legal forma.

Opinión fundada sobre Libros Diario

Se manifiesta que, en aquellos aspectos expresamente referidos a la intervención profesional realizada, los referidos libros aparentan ser registrados dando cumplimiento a los aspectos formales establecidos por las disposiciones normativas vigentes con la salvedad de las observaciones formuladas ut supra.

Finalmente, el perito designado de oficio ha suministrado las particulares circunstancias de cada libro, de manera tal que S.S. pueda así determinar si están llevados en legal forma, por cuanto el perito de

oficio no se encuentra habilitado para emitir conclusiones de derecho.

Libro Inventario y Balances N°1

Rúbrica ante Inspección General de Justicia de fecha 31 de julio de 1986.

Funcionario habilitante: Nicolás Juan Foti, jefe de Departamento Coordinación Administrativa.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Observaciones al referido libro:

- Los Estados Contables al 31 de agosto de 2002 por el ejercicio económico iniciado el 1 de septiembre de 2001, no contienen la firma del contador, circunstancia que incumple a legal forma.
- Los Estados Contables al 31 de agosto de 2003 por el ejercicio económico iniciado el 1 de septiembre de 2002, no contienen la firma del contador, circunstancia que incumple a legal forma.
- El Informe de Auditor sobre Estados Contables al 31 de agosto de 2002 por el ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2001, comparativo con el ejercicio económico anterior, emitido con fecha 21 de octubre de 2002 no contiene firma del contador dictaminante, circunstancia que incumple la legal forma.
- El Informe de Auditor sobre los Estados Contables al 31 de agosto de 2003 por el ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2002, comparativo con el ejercicio económico anterior, emitido con fecha 20 de octubre

de 2003 no contiene firma del contador dictaminante, circunstancia que incumple la legal forma.

- Los Inventarios con la composición de los rubros que corresponden al estado de situación patrimonial por los cierres de ejercicios económicos al 31 de agosto de 2002, 2003, 2004 y 2005 no se hallan transcritos al referido libro, circunstancia que incumple la legal forma.
- El plan de cuentas y los códigos de identificación de las cuentas utilizadas no se hallan transcritas al referido libro para el ejercicio económico iniciado el 1 de septiembre de 2005, circunstancia que incumple la legal forma.
- Los últimos folios del aludido Libro se hallan sin utilizar, y sin haber sido anulados, circunstancia que incumple la legal forma.
- Se verifica atraso muy importante en la transcripción de los Estados Contables del ente, circunstancia que incumple la legal forma.

Opinión fundada sobre Libro Inventario y Balances:

Se manifiesta que, en aquellos aspectos expresamente referidos a la intervención profesional realizada, el aludido libro se encuentra llevado, en sus aspectos formales, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes con la salvedad de las observaciones formuladas ut supra.

Finalmente, el perito designado de oficio ha suministrado las particulares circunstancias de cada libro, de manera tal que S.S. pueda así determinar si están llevados en legal forma, por cuanto el perito de

oficio no se encuentra habilitado para emitir conclusiones de derecho.

REGISTROS SOCIALES DE CLUB ATLETICO RIVER PLATE

ASOCIACION CIVIL:

Libro Actas de Asambleas N°12

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 71849-98 de fecha 24 de agosto de 1998.

Funcionario habilitante: Marta de Jesús Lascano, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Libro Actas de Asambleas N°13

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 54797-03 de fecha 10 de julio de 2003.

Funcionario habilitante: Ana Beatriz Bomparola, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Observaciones al referido libro:

- Se halla transcripta continuación del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2003, siendo anterior a la fecha de rúbrica del respectivo libro, circunstancia que incumple la legal forma.

Libro Actas de Asambleas N°14

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 90370-06 de fecha 24 de octubre de 2006.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Observaciones al referido libro:

- Se halla transcripta continuación del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2006, siendo anterior a la fecha de rúbrica del respectivo libro, circunstancia que incumple la legal forma.

Libro Actas de Asambleas N°15

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 85908-10 de fecha 26 de octubre de 2010.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Observaciones al referido libro:

- Se halla transcripta continuación del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2010, siendo anterior a la fecha de rúbrica del respectivo libro, circunstancia que incumple la legal forma.

Libro Actas de Asambleas N°16

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 18610-13 de fecha 04 de abril de 2013.

Funcionario habilitante: Osvaldo R. Liberati, Resolución IGJ (I) 15/2011 de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras.

Opinión fundada sobre Libro Actas de Asambleas:

Se manifiesta que, en aquellos aspectos expresamente referidos a la intervención profesional realizada, el aludido libro se encuentra llevado, en sus aspectos formales, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes con la salvedad de las observaciones formuladas ut supra.

Finalmente, el perito designado de oficio ha suministrado las particulares circunstancias de cada libro, de manera tal que S.S. pueda así determinar si están llevados en legal forma, por cuanto el perito contador designado no se encuentra habilitado para emitir conclusiones de derecho.

Libro Actas de Comisión Directiva N°52

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 67764-01 de fecha 22 de octubre de 2001.

Funcionario habilitante: Ana Beatriz Bomparola, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras, dando cumplimiento a la legal forma.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el Acta de Comisión Directiva de fecha 02 de agosto de 2001.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 13 de febrero de 2003.

Libro Actas de Comisión Directiva N°53

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 818583-02 de fecha 26 de diciembre de 2002.

Funcionario habilitante: Ana Beatriz Bomparola, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras, dando cumplimiento a la legal forma.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta continuación de Acta de Comisión Directiva de fecha 13 de febrero de 2003.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 04 de noviembre de 2006.

Libro Actas de Comisión Directiva N°54

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 87155-04 de fecha 22 de octubre de 2004.

Funcionario habilitante: Dra. Nidia A. Cipriano,
responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

El respectivo registro no contiene interlineados,
raspaduras, enmiendas y/o tachaduras, dando cumplimiento
a la legal forma.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el
Acta de Comisión Directiva de fecha 04 de noviembre de
2004.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta
Acta de Comisión Directiva de fecha 13 de noviembre de
2006.

Libro Actas de Comisión Directiva N°55

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 90369-06
de fecha 24 de octubre de 2006.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina,
responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

El respectivo registro no contiene interlineados,
raspaduras, enmiendas y/o tachaduras, dando cumplimiento
a la legal forma.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el
Acta de Comisión Directiva de fecha 30 de noviembre de
2006.

Ultimo registro: Folio N°400 - Se encuentra transcripta
Acta de Comisión Directiva de fecha 20 de octubre de
2008.

Libro Actas de Comisión Directiva N°56

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 76628-08 de fecha 22 de septiembre de 2008.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras, dando cumplimiento a la legal forma.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el Acta de Comisión Directiva de fecha 02 de octubre de 2008.

Ultimo registro: Folio N°394 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 05 de agosto de 2011.

Observaciones al referido libro:

- Los folios 395/400 se encuentran en blanco sin anular, circunstancia que incumple la legal forma.

Libro Actas de Comisión Directiva N°57

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 82693-11 de fecha 26 de octubre de 2011.

Funcionario habilitante: Osvaldo Liberati, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 400.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras, dando cumplimiento a la legal forma.

Primer registro: Folio N°2 - Se encuentra transcripta el Acta de Comisión Directiva de fecha 18 de agosto de 2011.

Ultimo registro: Folio N°395 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 09 de mayo de 2013.

Observaciones al referido libro:

- Los folios 396/400 se encuentran en blanco sin anular, circunstancia que incumple la legal forma.
- Se halla transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 18 de agosto de 2011, siendo anterior a la fecha de rúbrica del respectivo libro, circunstancia que incumple la legal forma.

Libro Actas de Comisión Directiva N°58

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 88718-12 de fecha 21 de diciembre de 2012.

Funcionario habilitante: Stella Maris Castorina, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 500.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras, dando cumplimiento a la legal forma.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 23 de mayo de 2013.

Ultimo registro: Folio N°500 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 13 de julio de 2017.

Libro Actas de Comisión Directiva N°59 (en uso)

Rúbrica ante Inspección General de Justicia N° 6564-17 de fecha 30 de enero de 2017.

Funcionario habilitante: Enrique Martin Perez, responsable de Area Intervención y Rúbrica de Libros.

Total de folios: 500.

El respectivo registro no contiene interlineados, raspaduras, enmiendas y/o tachaduras, dando cumplimiento a la legal forma.

Primer registro: Folio N°3 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 01 de agosto de 2017.

Ultimo registro: Folio N°395 - Se encuentra transcripta Acta de Comisión Directiva de fecha 16 de diciembre de 2021.

Opinión fundada sobre Libro Actas de Comisión Directiva:

Se manifiesta que, en aquellos aspectos expresamente referidos a la intervención profesional realizada, el aludido libro se encuentra llevado, en sus aspectos formales, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes con la salvedad de las observaciones formuladas ut supra.

Finalmente, el perito designado de oficio ha suministrado las particulares circunstancias de cada libro, de manera tal que S.S. pueda así determinar si están llevados en legal forma, por cuanto el perito contador designado no se encuentra habilitado para emitir conclusiones de derecho.

2. Objetivo social de la demandada. La pericial contable ofrecida por mi parte deberá practicarse sobre los libros de la actora. No hay margen de dudas en cuanto a que se trató de un simple error material que no obsta a la comprensión del ofrecimiento de la prueba indicada. En definitiva, la pericial contable deberá realizarse sobre los libros y registraciones del Club Atlético River Plate;

Respuesta: Los elementos informativos de carácter registral que han sido examinados en oportunidad del peritaje contable, los cuales han sido descriptos detalladamente en los puntos 1.A), 1.B) y 1.C) del acápite III del presente Dictamen Pericial, no permiten adquirir convicción sobre el objetivo social de la Asociación Civil accionante.

No obstante, se procede a transcribir la actividad principal que se consigna en los registros contables analizados, siendo: Actividad deportiva, cultural y social.

3. Si el club celebró contrato con la empresa The Game S.R.L. para la celebración de un encuentro amistoso a disputarse con el club Boca Juniors en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Respuesta: Se procede a informar que, habiendo sido requerido, no se ha puesto a disposición del perito contador designado, el respectivo contrato con la firma The Game S.R.L.

A mayor abundamiento, los contratos propiamente dichos no son susceptibles de registraci3n contable por cuanto lo que corresponde registrar son los efectos de tales acuerdos, constatándose efectivamente referencias a la firma The Game S.R.L., las que se proceden a transcribir a continuaci3n.

En el Libro Actas de Comisi3n Directiva N° 56, Folio 361. Sesi3n extraordinaria de Comisi3n Directiva de fecha 14 de julio de 2011. "Se somete a consideraci3n el inicio de acciones judiciales contra Jos3 Mar3a Aguilar y/o contra todos los exdirectivos que hubieran tenido intervenci3n y responsabilidad por el incumplimiento del **contrato con The Game S.R.L.** de fecha 8 de mayo de 2009. Para la realizaci3n de un **partido amistoso contra el club A. Boca Juniors en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Rep3blica de Bolivia**, incumplimiento que ha ocasionado graves y cuantiosos daos y perjuicios al Club. Se encomienda la promoci3n de dichas acciones al Estudio Jur3dico del Dr. Daniel Mario Crespo..."

Asimismo, en el Libro Actas de Comisi3n Directiva N° 57, Folio 235. Sesi3n Ordinaria de Comisi3n Directiva de fecha 2 de agosto de 2012. "Se somete a la consideraci3n de la Comisi3n Directiva la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Representantes de Socios para el d3a 24 de agosto del corriente, para considerar entre otros puntos la consideraci3n de la Honorable Asamblea del inicio de acciones legales contra el exdirectivo Jos3 Mar3a Aguilar y contra quienes resulten responsables por el incumplimiento del **contrato con The Game SRL celebrado el 8 de mayo de 2009 para la realizaci3n de un partido amistoso contra el C.A. Boca Juniors en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia...**"

Finalmente, en el Libro Actas de Asambleas N° 15, Folio 277. Asamblea Extraordinaria de Representantes de Socios de fecha 24 de agosto de 2012. "Orden del D3a. Punto 3) Consideraci3n de la promoci3n de acciones judiciales contra el exdirectivo Jos3 Mar3a Aguilar y contra quienes resulten responsables por el incumplimiento del **contrato con The Game S.R.L. para la realizaci3n del partido amistoso contra C. A. Boca Juniors en Santa Cruz, Bolivia...**

"

3 (sic). Indique chaché (sic) acordado a favor del club.

Respuesta: Se reitera que, habiendo sido requerido, no se ha puesto a disposición del perito contador designado, el respectivo contrato con la firma The Game S.R.L.

A mayor abundamiento, los contratos celebrados por el Club accionante propiamente dichos no son susceptibles de registración contable por cuanto lo que se transcribe son efectos de tales acuerdos, constatándose lo que se procede a transcribir a continuación.

En el Libro Actas de Comisión Directiva N° 56, Folio 361. Sesión extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 14 de julio de 2011. "Para poner en conocimiento de todos, esto se trata de un contrato que fue firmado el 8 de mayo de 2009 para un partido en la República de Bolivia, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, entre River Plate y el Club Atlético Boca Juniors. **Por ese partido se pactaron honorarios para el Club A. River Plate por U\$S 150.000** y para el Club Atlético Boca Juniors U\$S 250.000..."

4. Indique si el club percibió parcial o totalmente las sumas acordadas y a través de que medio de pago.

Respuesta: Se constata lo que se procede a transcribir a continuación.

En el Libro Diario N° 57, folio 171 se consigna el cobro de primera cuota de U\$S 75.000 con fecha 31 de mayo de 2009, encontrándose transcripto en moneda nacional al asiento 352000031 por \$279.900.-

Asimismo, en el Libro Actas de Comisión Directiva N° 56, Folio 361. Sesión extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 14 de julio de 2011. “Se somete a consideración el inicio de acciones judiciales contra José María Aguilar y/o contra todos los exdirectivos que hubieran tenido intervención y responsabilidad por el incumplimiento del contrato con The Game S.R.L. de fecha 8 de mayo de 2009. Para la realización de un partido amistoso contra el club A. Boca Juniors en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, ... por ese partido se pactaron honorarios para el Club A. River Plate por U\$S 150.000 y para el Club Atlético Boca Juniors U\$S 250.000. **River Plate cobró U\$S 75.000 de adelanto...**”

4 (sic). Prestaciones asumidas por el club;

Respuesta: Se advierte que los contratos propiamente dichos no son susceptibles de registración contable por cuanto lo que corresponde registrar son los efectos de tales acuerdos.

Asimismo, se procede a informar que, habiendo sido requerido, no se ha puesto a disposición del perito contador designado, el respectivo contrato con la firma The Game S.R.L.

Consecuentemente, de los libros exhibidos por el club accionante, los cuales se han descripto detalladamente bajo el Título III puntos 1.A) y 1.B) del presente Dictamen Pericial, no subyace el detalle de las prestaciones asumidas.

En mérito a las circunstancias precedentemente descriptas, no es posible dar cuenta de las prestaciones asumidas por el club accionante.

5. Jurisdicción pactada para el caso de controversia.

Respuesta: Se constata lo que se procede a transcribir a continuación.

En el Libro Actas de Comisión Directiva N° 56, Folio 361. Sesión extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 14 de julio de 2011. "... En el contrato que se firmó con la firma The Game se estableció que la competencia judicial para River Plate en el caso de incumplimiento del contrato era Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y para Boca Juniors la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."

6. Actas de Comisión Directiva correspondientes a ese contrato y, en su caso, a su ejecución;

Respuesta: Las referencias al aludido contrato en Actas de Comisión Directiva se hallan consignadas en el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 14 de julio de 2011, a tenor del siguiente detalle: "Se somete a consideración el inicio de acciones judiciales contra José María Aguilar y/o contra todos los exdirectivos que hubieran tenido intervención y responsabilidad por el incumplimiento del contrato con The Game S.R.L. de fecha 8 de mayo de 2009... La fecha que tenía que haberse realizado el partido era entre el 5 y 6 de septiembre de 2009. River no se presentó a jugar ese partido sin justificar los motivos que lo llevaron a no presentarse..."

7. Constancias relativas de demanda de The Game S.R.L. contra River Plate;

Respuesta: De los libros exhibidos por el club accionante, los cuales se han sido descriptos detalladamente en los puntos 1.A) y 1.B) del acápite III del presente Dictamen Pericial, se constata la

información que a continuación se procede a transcribir:
"... en mayo de 2010 inició un juicio la firma The Game en Santa Cruz de la Sierra por la suma de 1.618.505 U\$\$, en el cual se reclamaban el incumplimiento de contrato, el lucro cesante, el daño moral y distintas causales que hacían llegar la cifra de 150.000 U\$\$ que iba a cobrar River Plate a 1.618.000 U\$\$; en noviembre de 2010 se consigue una medida cautelar por la justicia boliviana de inhibición a River en el registro de pases de la A.F.A. por la suma de 1.300.000. A partir de esa medida cautelar se empieza una negociación con la Cía. boliviana en una posición absolutamente adversa, en primer lugar por incumplimiento del contrato y en segundo lugar por la jurisdicción del juicio" (Libro Actas de Comisión Directiva N°56)

8. Constancias relativas a la finalización de dicho pleito y condiciones y elementos del acuerdo transaccional alcanzado.

Respuesta: De los libros exhibidos por el club accionante, los cuales se han sido descritos detalladamente en los puntos 1.A) y 1.B) del acápite III del presente Dictamen Pericial, se constata la información que a continuación se procede a transcribir:" ...alcanzándose un acuerdo el 28 de enero de 2011 sin el pago de honorarios ni intereses por la suma de 500.000 U\$\$ a pagar de la siguiente forma: 15/10/2011 U\$\$ 300.000 y U\$\$ 200.000 el 15/10/2012.

Con el acuerdo firmado el 26 de enero de 2011 se cae la medida cautelar que había impuesto la Justicia boliviana a la Asociación del Fútbol Argentino y en esto River va a iniciar una acción a quienes son los responsables de la no comunicación de no presentación al partido por el contrato que estaba establecido, teniendo en cuenta el perjuicio sufrido por la Institución de haber cobrado U\$\$ 75.000 y tener que abonar por una cuestión de incumplimiento de contrato U\$\$ 500.000.

CUESTIONARIO PROPUESTO POR ACCIONADO SOBRE REGISTROS DE
ACCIONANTE (fs. 294 vta./295 vta. y 709 vta.)

Se designe perito contador único de oficio a fin de que examinando la totalidad de los contratos, los libros contables y sociales de la actora, se expida sobre los siguientes puntos:

1. Enumere la totalidad de los libros sociales y contables, aportando los datos de sus rúbricas, e informando si son llevados en legal forma.

Respuesta: El presente punto pericial es sustancialmente análogo al evacuado en las páginas 21 a 37 del presente Dictamen Pericial, a cuyos términos se remite brevitatis causae, encontrándose como respuesta al punto 1 del cuestionario pericial contable propuesto por el Club accionante.

2. Identifique en los libros de Actas de Comisión Directiva y de Comisión Fiscalizadora; la totalidad de las sesiones a partir del año 2009 hasta la actualidad en las que se haya mencionado o tratado el tema del contrato con The Game S.R.L. por el partido amistoso entre River y Boca; como así también el o los acuerdos transaccionales celebrados entre The Game S.R.L. y el Club Atlético River Plate; transcribiendo la totalidad de las menciones expuestas en los respectivos libros; precisando en cada caso la fecha del acta respectiva.

Respuesta: En los registros sociales examinados en oportunidad del peritaje, los cuales han sido descriptos detalladamente en el punto 1.B) del acápite III del

presente Dictamen Pericial se constatan las referencias al aludido contrato que a continuación se procede a transcribir.

En el Acta de la reunión correspondiente a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Directiva del Club accionante del día 14 de julio de 2011 se halla consignado lo siguiente: “Se somete a consideración de la Comisión Directiva el inicio de acciones judiciales contra José María Aguilar y/o contra todos los exdirectivos que hubieran tenido intervención y responsabilidad por el incumplimiento del contrato con The Game S.R.L. de fecha 8 de mayo de 2009. Para la realización de un partido amistoso contra el club A. Boca Juniors en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, incumplimiento que ha ocasionado graves y cuantiosos daños y perjuicios al Club. Se encomienda la promoción de dichas acciones al Estudio Jurídico del Dr. Daniel Mario Crespo.

Sr. Bravo: Para poner en conocimiento de todos, esto se trata de un contrato que fue firmado el 8 de mayo de 2009 para un partido en la República de Bolivia, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, entre River Plate y el Club Atlético Boca Juniors. Por ese partido se pactaron honorarios para el Club A. River Plate por U\$S 150.000 y para el Club Atlético Boca Juniors U\$S 250.000. River Plate cobró U\$S 75.000 de adelanto. La fecha que tenía que haberse realizado el partido era entre el 5 y 6 de septiembre de 2009. River no se presentó a jugar ese partido sin justificar los motivos que lo llevaron a no presentarse. En el contrato que se firmó The Game se estableció que la competencia judicial para River Plate en el caso de incumplimiento del contrato era Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y para Boca Juniors la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y lo que se está cuestionando acá es la conducta de los exdirectivos que dieron lugar al reclamo en primer lugar de la firma The Game y la jurisdicción por la cual se estableció el juicio. En mayo de 2010 inició un juicio la firma The Game en Santa Cruz de la Sierra por la suma de U\$S 1.618.505, en el cual nos reclamaban el incumplimiento de contrato, el lucro cesante, el daño moral y distintas causales que hacían llegar a la cifra de U\$S 150.000 que iba a cobrar River Plate a U\$S 1.618.000; en noviembre de 2010 se consigue una medida cautelar por la justicia boliviana de inhibición a River en el registro de pases de la A.F.A. por la suma de U\$S 1.300.000.

A partir de esa medida cautelar se empieza una negociación con la Cía. boliviana en una posición absolutamente adversa, en primer lugar por incumplimiento del contrato y en segundo lugar por la jurisdicción del juicio, alcanzándose un acuerdo el 26 de enero de 2011 sin el pago de honorarios ni intereses por la suma de 500.000 U\$S a pagar de la siguiente forma: 15/10/2011 U\$S 300.000 y U\$S 200.000 el 15/10/2012.

Con el acuerdo firmado el 26 de enero de 2011 se cae la medida cautelar que había impuesto la Justicia boliviana a la Asociación del Fútbol Argentino y en esto River va a iniciar una acción a quienes son los responsables de la no comunicación de no presentación al partido por el contrato que estaba establecido, teniendo en cuenta el perjuicio sufrido por la Institución de haber cobrado U\$S 75.000 y tener que abonar por una cuestión de incumplimiento de contrato U\$S 500.000....

Sr. Quintás: ... Y hablaba de la administración, porque en este juicio River se allanó por U\$S 500.000 en un cache de U\$S 150.000, que River había cobrado por adelantado como bien dijo Bravo U\$S 75.000 si no me equivoco, en un juicio que tramita en Santa Cruz de la Sierra, y esto lo digo como abogado, allanarse por U\$S 500.000 en un juicio que podía durar 10 años con los problemas financieros que tiene River hoy, la verdad me parece inoportuno...

En el Acta de la reunión correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión Directiva del club accionante del día 2 de agosto de 2012 se halla consignado lo siguiente: "Se somete a la consideración de la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Representantes de Socios para el día 24 de agosto del corriente, para considerar los puntos señalados según el siguiente texto: 2- Se somete a consideración de la Honorable Asamblea del inicio de acciones legales contra el exdirectivo José María Aguilar y contra quienes resulten responsables por el incumplimiento del contrato con The Game SRL celebrado el 8 de mayo de 2009 para la realización de un partido amistoso contra el C.A. Boca Juniors en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. El incumplimiento ocasionó cuantiosos perjuicios para el club que ha debido acordar con The Game SRL, el pago de una suma de dinero como resarcimiento para la empresa, conforme acuerdo transaccional de fecha 26 de enero de 2011..."

En el Acta de la reunión correspondiente a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Directiva del club accionante del día 23 de mayo de 2013 y pasada a cuarto intermedio el 29 de mayo, se halla consignado lo siguiente: "...Sr. Bravo: Pasamos al **Punto 5º: Informe del Listado y Estado Procesal de cada uno de los Juicios en los que el C.A.R.P. sea parte y surgen de los Estados Contables. Informe acerca de Contingencias de cada uno de los mismos y la existencia de cualquier Pasivo actual o eventual:**

Sr. Crespo: "... Desde el punto de vista civil el reclamo de The Game lo cerramos con 500 mil dólares. El juicio contra los dirigentes está los dos en trámite. En The Game, tenemos que abrir la prueba porque sigue el juicio... En lo The Game sería el incumplimiento de un contrato que había sido previamente pactado para la realización de un partido y eso generó un perjuicio que fue trasladado al juicio de The Game contra River, esa es la imputación... Dr. Quintás: Yo preguntaba a los efectos procesales cual es la sustanciación de una apertura a prueba donde qué es lo que está pidiendo demostrar a partir de una apertura a prueba? Dr. Crespo: ... Si había algún fundamento para no haber realizado ese partido, la prueba tiende a eso. Alguna vez usted dijo por qué se arregló este juicio si no era tan urgente?, Le voy a decir cuál era la urgencia, no el estado de trámite, que el juicio de The Game, en el contrato a diferencia de Boca, River pactó la jurisdicción en Santa Cruz de la Sierra.

Dr. Quintás: Por eso no hubiera acordado.

Dr. Crespo: Pero pidieron en Santa Cruz de la Sierra vía exhorto la inhibición en A.F.A. para incorporar jugadores y la demanda es de un millón y medio de dólares; si nos llegaba esa inhibición a nosotros, acá en la A.F.A. y la inscribían, se armaba un desastre y estábamos en pleno libro de pases. Si tenemos un pedido de inhibición ordenado para trabar un embargo en A.F.A. por un millón y medio de dólares, yo le salgo al juicio para tratar de arreglarlo, aparte teníamos que tramitar el juicio en Santa Cruz de la Sierra y los abogados bolivianos piden dinero para seguir los trámites en Santa Cruz de la Sierra.

Dr. Quintás: El partido por cuánto era?

Dr. Turnes: 150 mil dólares.

Dr. Crespo: Pero además la realización de un partido conlleva otros perjuicios distintos a los que se paga de cachet. ...

Dr. Quintás: Me vuelve el caso de The Game porque ese tema de decisiones importantes que hay que tomarlas en su momento y generan consecuencias y miradas en el tiempo y se aprecian de otra manera..”

3. Informará la composición de la Comisión Directiva, de la Comisión Fiscalizadora y de la Asamblea de Representantes, durante los períodos 2001/2005 y 2005/2009 y 2009/2013.

Respuesta: De los registros exhibidos por el Club accionante, los cuales han sido descriptos detalladamente en los puntos 1.A) y 1.B) del acápite III del presente Dictamen Pericial, subyace la información que a continuación se procede a detallar.

Asamblea de Representantes de Socios. Composición.

Asamblea Especial de Representantes de Socios en reunión de 22 de agosto de 2002. Presidente: Ing. Jorge Alfredo Montán. Secretario: Dr. José María Santángelo. Representantes titulares: Rodolfo Abdeljalil, Jorge Victor Agostino, Adrián Néstor Aisenberg, Carlos Alberto Alonso, Julio Federico Aurelio, Eduardo Adrián Barán, Ariel Fernando Bargas, Antonio Oscar Barrionuevo, Fernando Martín Benza, Omar Ernesto Beriau, Ricardo Antonio Bértola, Nilda Beatriz Biasi, Teodoro Bielsa Ros, Jorge Enrique Blanco, Julián Heriberto Blanco, Remigia Blasco Sadurni, Vito Antonio Bochicchio, Juan Carlos Bonavota, Héctor Anibal Borro, Pablo Guillermo Brandt, Daniel Alfredo Bravo, Roberto Alfredo Bruni, Mario Luis Cáceres, Roberto Enrique Campopiano, Carlos Alberto Carrazzoni, Hugo Pedro Carreras, Carlos Marcelo Castellano, Miguel A. Cerri, José Fernando Cohen, Darío

Fabián Consoli, Néstor Mario Constantino, Augusto Ricardo Coronel, Jorge Cosimano, Angel Cuda, Jorge Claudio Damin, Omar Alfredo De Cristofaro, Patricio Roberto De Francesco, Nicolás Demetrio, Miguel A. Di Muzio, Manuel Díaz Ramos, Jorge Domingo, Luis Alberto Duarte, Juan José Echaire, Fernando Fabián Fares, Noemí A. Fernandez, Marcelo Fernandez Nappe, Horacio Claudio Furlan, Esteban G. Furlan, Sergio Omar Gagna, Gastón Eduardo Gallino, Abel Norberto García, Jorge Geraige, Susana Beatriz Gil, Alberto González, Raúl Daniel González del Río, Rodrigo Eusebio Gorbea, Eric D. Gorski, Fernando Daniel Guarini, Juan Rodolfo Haller, Eduardo Halliburton, Orlando Francisco Hernández, Jaime Fabián Ini, Marcelo Javier Iturbide, Ricardo Ignacio Kennedy, Oscar Natalio Korsunsky, Pedro Juan Krotoschin, Joaquín Emilio Lavaca Reyes, Héctor Nicolás Lazzari, Héctor Armando Leiva, Carlos Alberto Leivas, Flavio Arturo Leoni, Néstor Ramón Lépole, José Carlos Lettieri, Carlos Benito Lloro, Rubén René Macchi, Guillermo Marcelo Maffeo, Alberto Héctor Mañas, Marcelo Alberto Marciano, Diego Martín Markowicz, Jorge Victor Mattioli, Jorge Pedro Meisozo, Esteban Adrián Milano, Juan Antonio Mosquera, Carlos Fernando Mosquera, Pablo Alberto Murado, Pablo Jorge Nadeff, Juan Olmos, Sebastián Matías Otegui, Eduardo Julio Pañart, Anibal Alfredo Paoli, Juan Pedro Pastorino, Jorge Luis Perez, Emilio Piñeiro, Cesar Santiago Pontoriero, Luis Rico, Carlos Francisco Rinzelli, Hernán Gonzalo Riso, José Elías Rivas, Graciela Beatriz Rivas, Nicanor Wildo Roa, César Rodiño, José Rodiño, Emilio Javier Rodriguez Viña, Juan José San Miguel, Roberto Bernabé Sánchez Denis, José María Santángelo, Matías Santángelo, Clara Santoro, Norberto

Marcelo Sosa, Marcelo Fabián Sotelo, Norberto Raúl Soto Falcón, Ernesto Taboada, Carlos Tomimaru, Aldo Alejandro Torregiani, Roberto Luis Trabuchi, Carlos Arnoldo Trillo, Osvaldo Nicanor Varela, Adelina Verdicchio, Antonio Verón, Rubén Isidro Vidal, José Welcher, Diego Alberto Wydler, Raúl Eduardo Zarza y Rodolfo H. Zordán.

Elección de los miembros de la Asamblea que integrarán la Mesa Directiva. Las nuevas autoridades electas han sido: como presidente, el Ingeniero Jorge Alfredo Montán, como vicepresidente 1º, el Señor Teodoro Bielsa Ros, como vicepresidente 2º, el Doctor Mario Luis Cáceres, como secretario, el Doctor José María Santángelo, y como Prosecretario, el Contador Carlos Marcelo Castellano.

Asamblea Extraordinaria de Representantes de Socios en reunión de 14 de junio de 2006 bajo la Presidencia provisional del Sr. Vicepresidente 1º: Julio A. Macchi y la presencia de los Representantes titulares señores: Rodolfo Abdeljalil, María Acebo Zabala, Carlos A. Aliberto, Eduardo M. Alvarez Diez, Emilio Alvarez, Domingo Apa, Norberto Arese, Mario Argenta, Juan P. Armendariz, Alberto E. Asseff, José L. Badur, Roberto E. Barrionuevo, Omar Barzola, Hugo O. Becerra, Diego L. Belli, Ricardo Antonio Bértola, Juan J. Boer Lames, Pedro O. Boldrini, Verónica A. Bonanni, Pablo Guillermo Brandt, Ruben O. Brunetti, Sergio Campillay, Lorenzo A. Carosio, Jorge A. Cassis, Carlos Marcelo Castellano, Rubén R. Cecati, Miguel A. Cerri, Victor C. Cilio, Néstor Mario Constantino, Augusto Ricardo Coronel, Angel Cuda, Jorge Claudio Damin, Isaac A. Damsky, Rodrigo Daskal, Osvaldo R. de Donato, Marina D. De Estrada, Luis

E. De Reatti, Ernesto J. De Vuono, Orlando D. Di Pino, Manuel Diaz Ramos, Daniel A. D'Onofrio, Fernando F. Fares, Rafael A. Federico, Damián E. Fernández, Noemí A. Fernandez, Marcelo Fernandez Nappe, Ricardo P. Fretes, Osvaldo E. Fusetti, Juan M. García, Guillermo R. Gattoni, Susana B. Gil, Marcelo A. Gimenez, Julio D. González, Carlos M. Guillemot, Eduardo Hilton, Jaime F. Lui, Norberto Iramain, Marcelo Javier Iturbide, Ricardo Ignacio Kennedy, Adolfo C. Lavenia, Héctor Nicolás Lazzari, Oscar A. Leites, Néstor Ramón Lépure, José Carlos Lettieri, Leandro A. Lubenfeld, Leonardo Adrián Maffeo, Alberto Héctor Mañas, Roberto A. Marchetti, Marcelo Alberto Marciano, Diego Martín Markowicz, Claudio A. Martinez, Norberto F. Martinez, Hugo A. Mazzeo, Jorge A. Montán, Antonio J. Montesano, Carlos Fernando Mosquera, David A. Nowik, Alberto J. Orlandoni, Antonio Otero Rapa, Anibal Alfredo Paoli, Fernando L. Parisi, Olmar E. Parola, Marcelo A. Pérez Basualdo, Roberto I. Petrovich, Emilio Piñeiro, Marcelo Pohly, Juan Carlos Provenza, Adriana J. Quiben, Juan L. Raniero, Leonardo L. Redolfi, Carlos Francisco Rinzelli, Emilio Javier Rodriguez Viña, Jorge Romagnoli, Elías Salazar, Carlos P. Salto, Roberto Bernabé Sánchez Denis, Carlos Sancho, Matías Santángelo, Julio E. Saquer, José M. Seudón, Victor M. A. Sosa, Carlos A. Stela, José E. Suarez Suarez, Roberto Tortorelli, Gustavo Valiñas, Fabián C. Vaney, Hernán J. Vázquez y Costanzo D. Vulovie. **Elección de los miembros de la Asamblea que integrarán la Mesa Directiva. Las nuevas autoridades electas han sido: como presidente, el Ingeniero Jorge Alfredo Montán, como vicepresidente 1º, el Contador Norberto Agustín Arese, como vicepresidente 2º, el Señor**

Lorenzo Andrés Carosio, como secretario, el Doctor Ricardo Ignacio Kennedy, y como Prosecretario, el Señor Roberto Eduardo Barrionuevo.

Asamblea Extraordinaria de Representantes de Socios en reunión de 24 de agosto de 2007. Presidente: Ing. Jorge Alfredo Montán. Representantes titulares: Rodolfo Abdeljalil, María E. Acebo Zaballa, Carlos A. Aliberto, Eduardo Alvarez Diez, Emilio Alvarez, Domingo Apa, Francisco Aprigliano, Norberto A. Arese, Mario Argenta, Juan P. Armendariz, Alberto E. Asseff, José P. Badur, Roberto E. Barrionuevo, Omar H. Barzola, Hugo O. Becerra, Diego L. Belli, Ricardo A. Bertola, Juan J. Boer Lannes, Pedro O. Boldrini, Verónica A. Bonanni, Pablo G. Brandt, Rubén O. Brunetti, Sergio Campillay, Lorenzo A. Carosio, Hugo P. Carreras, Jorge A. Cassis, Juan C. Castaños, Carlos Marcelo Castellano, Rubén R. Cecati, Miguel A. Cerri, Salvador Chiprut, Victor C. Colio, José Fernando Cohen, Darío Consoli, Néstor Mario Constantino, Augusto Ricardo Coronel, Jorge C. Damin, Rodrigo Daskal, Osvaldo Rafael de Donato, Marina Dibar de De Estrada, Luis E. de Reatti, Ernesto J. De Vuono, Héctor A. Di Dominica, Orlando D. Di Pino, Manuel Diaz Ramos, Fernando A. Durán, Fernando F. Fares, Rafael A Federico, Damián E. Fernandez, Marcelo Fernandez Nappe, Noemí A. Fernandez, Ricardo P. Fretes, Osvaldo E. Fusetti, Gastón Eduardo Gallino, Abel Norberto García, Juan M. García, Guillermo R. Gattoni, Susana B. Gil, Marcelo A Gimenez, Carlos A. Grassi, Juan M. Grassi, Norberto Iramain, Marcelo Iturbide, Ricardo I. Kennedy, Alberto Khafif, Adolfo C. Lavenia, Héctor M. Lázzari, Victor R. Lépure, José C. Lettieri, Leandro A Lubenfeld, Leonardo A. Maffeo, Alberto Héctor Mañas, Antonio

Mancuso, Roberto A. Marchetti, Marcelo Alberto Marciano, Diego Martín Markowicz, Claudio A. Martinez, Norberto F. Martinez, Hugo A. Mazzeo, Esteban Adrián Milano, Leopoldo Mochkovsky, Antonio J. Montesano, Carlos Fernando Mosquera, Pablo Jorge Nadeff, David A. Nowik, Marcelo A. Oliva, Alberto J. Orlandoni, Sebastián M. Otequi, Antonio Otero Rapa, Rubén O. Palavecino, Anibal Alfredo Paoli, Fernando L. Parisi, Olmar E. Parola, Marcelo A. Pérez Basualdo, Emilio Piñeiro, Marcelo Pohly, Juan C. Provinza, Adriana J. Quiben, Juan L. Rainero, Hernán Gonzalo Riso, Graciela Beatriz Rivas, Nicanor W. Roa, Emilio Javier Rodríguez Viña, Luis D. Roldán, Jorge A. Romagnoli, Carlos P. Salto, Roberto Bernabé Sánchez Denis, Carlos Sancho, Carlos A. Stela, José E. Suárez Suárez, Roberto L. Tortorelli, Gustavo Valiñas, Fabián C. Vaney, Hernán J. Vázquez, Gustavo H. Viturro, Costanzo D. Vulovic y Horacio Zambaglione.

Quedó aprobada la designación del señor Roberto Eduardo Barrionuevo como Secretario y del doctor Carlos Marcelo Castellano como Prosecretario.

Asamblea Especial de Representantes de Socios en reunión de 24 de agosto de 2010. Presidente Provisional: Daniel Alberto Passarella. Secretario ad-hoc: Sr. Daniel Alfredo Bravo. Representantes titulares: Rodolfo Abdeljalil, Ricardo A. Ade, Adrián M. Adente, Héctor L. Agazzi, Marcelo E. Aguzzi, Carlos A. Aliberto, Emilio Alvarez, Osvaldo O. Alvarez, Juan C. Amabile, Alberto Anapios, Edgardo R. Andrade, Claudio G. Angarola, Alejandro D. Anile, Raúl R. Appio, Norberto Arese, José L. Badur, José A. Ballota, Sandra M. Barcia, Fernando S. Barravechia, Antonio O. Barrionuevo, Omar H. Barzola, Gustavo M. Bianco, Fernando A. Blanco, Remigia Blasco

Sadurni, Juan A. Banzon Bateado, Ignacio A. Bordigoni, Rubén O. Brunetti, Rodrigo P. Caizza, Roberto E. Campopiano, Carlos H. Capretti, Marcelo A. Cassia, Juan C. Castaños, Rubén R. Cecati, Lucas Camuzzi, Néstor Mario Constantino, Miguel A. Constanzo, Juan C. Converso, Martin E. Cosentino, Jorge O. Cristóbal, Jorge M. De Angelis, Miguel A. D'Alessandro, Verónica D'Alessandro, Rubén D. Dalla Lebera, Humberto Dameri, Rodrigo Daskal, Omar De Cristóforo, Sebastián De La Boullerie, Nicolás A. Fantasía Macchi, Gabriel Fernandez, Graciela I. Fernandez Martinez, Juan C. Ferreira, Eduardo Fins, Julio A. Funes, Osvaldo E. Fussetti, Sebastián A. Gagliardi, Martin Gallino, Sergio M. Gamboa, Horacio A. García, Rubén R. García, Horacio H. García Vidal, Guillermo R. Gattoni, Ricardo F. Gelabert, Armando C. González, Miguel González Beguiristain, Eric D. Gorski, Marco E. Grosso, Mario G. Hilale, Jorge A. Husson, Elio A. Ienco, Marcela E. Iglesias, Jaime F. Ini, Ricardo I. Kennedy, Carlos M. Lazzari, Jorge M. Leone, Néstor R. Lépore, José C. Lettieri, Daniel H. Lisera, Ignacio Lloveras Capdevilla, Christian G. Luna, Jorge Luzzi, Ruben R. Macchi, Luis F. Madeira Cohelo, Alberto Héctor Mañas, Marcelo Alberto Marciano, Norberto Martinez, Alejandro Massip, María R. Moleca, Jorge A. Montán, Raúl Mosquera Arzamendia, Julio A. Moyano, Pablo Nadeff, Mabel Ordas, Alberto Orlandoni, María Oste, Sebastián M. Otegui, Demetrio A. Pacheco, Gustavo E. Palis, Eduardo Julio Pañart, Anibal Alfredo Paoli, Jorge A. Pardo Martin, Carlos A. Parola, Olmar E. Parola, Eleazar Pereira, Fernando Pereplatcock, Hernán Perez, Jorge I. Perez, Mario A. Pettersen, Marcelo A. Preter, Norberto A. Quirolo, Horacio A. Questa, Adriana

Quiben, Leonardo R. Redolfi, Patricio D. Rey Sumay, Nicanor W. Roa, Manuel A. Rodriguez Suarez, Cesar Rojas Huerta, Luis M. Rolla, Armando Rossi, Alfredo Sacco, Pablo R. Salgado, Carlos P. Salto, Héctor E. Sammartino, Alberto M. Sanchez, Mario D. Scacco, Horacio Scordamaglia, Claudio G. Sirman, Manuel Spabenta, José E. Suarez Suarez, Ramiro G. Torres, Javier E. Turnes, Facundo O. Turolla, Graciela F. Valdez, Carlos E. Van Zuylen, Fabián C. Vamey, Osvaldo Varela, Costanzo D. Vulovic y Rodolfo H. Zordán. **Elección de los miembros de la Asamblea que integrarán la Mesa Directiva. Las nuevas autoridades electas han sido: como presidente, el Dr. Norberto Agustín Arese, como vicepresidente 1º, el Ing. Jorge Alfredo Montán, como vicepresidente 2º, el Señor Osvaldo Varela, como secretario, el Sr. Juan C. Converso, y como Prosecretario, el Señor Rubén Ramón Cecati.**

Comisión Directiva, y Fiscalizadora. Composición.

El día 20 de diciembre de 2001 se celebró la Sesión Constitutiva de la nueva Comisión Directiva, en cuya oportunidad se leyó y transcribió el Acta de Comisión Electoral de fecha 8 de diciembre de 2001 con motivo del acto eleccionario para la renovación de autoridades de CLUB ATLETIVO RIVER PLATE, estableciéndose: "... Resultan electos: **para presidente, Dr. José Maria Aguilar, vicepresidente 1º, Dr. Julio A. Macchi, vicepresidente 2º, Señor Domingo Augusto Diaz. Vocales titulares. Sres.: Mario E. Israel, Ing. Oscar J. Videla, Norberto Alvarez, Hugo A. Slipak, Carlos A. Liporace, Héctor A. Grinberg, Antonio La Regina, Carlos N. Suarez, Juan Miguel García, Héctor Cavallero, Raúl J. Valverde, Pablo**

A. Singerman, Carlos A. Ferreyra, Carlos A. Mosquera, Jorge E. Carullo, Roberto A. Castiglioni, Marcelo Gomez, Osvaldo H. Di Carlo, Jorge A. Francisco, Máximo Sabbag, Alberto Raúl Sutton y Darío Cesar Santilli. Vocales suplentes: Sres.: José Manuel Besteiro, Oscar D. Videla Arias, Osvaldo Riganti, Anselmo F. Russo, Rubén Visconti, Luis A. Mazzulla, Ricardo G. Cristofani, Orlando Paoletta, Mario Beltrán Laco, Luis M. Guido, Juan C. Andlovec, Rubén O. Bologna, Jorge H. Bellini, Alejandro García Belmonte, Héctor A. Fontichelli, y Harry Freidin. Fiscalizadores Titulares: Sres. Mariano Mera Figueroa, Luis A. Renzi, Hernán F. Córdoba, Diego D. Rodriguez, Hernán F. Vázquez, Ignacio J. Galarza, Matías Patanian, Arturo Raúl Galán, Juan Manuel Lanas y Carlos A. Brendani. Fiscalizadores Suplentes. Sres.: Antonio Cabral, Juan Pedro Larraburu, Alberto Anapios, Héctor Urueña, Daniel Belvedere y Osvaldo La Mattina."

Designación de la Mesa Directiva. Conforme las facultades conferidas por el art. 66° del Estatuto, la Presidencia ha designado a los Vocales Titulares que ocuparán los siguientes cargos en la Mesa Directiva, a saber: **Secretario: Sr. Mario E. Israel, Prosecretario: Ing. Oscar J. Videla, Secretario de Actas: Sr. Alberto Raúl Sutton, Tesorero: Dr. Hugo A. Slipak, y Protesorero: Dr. Carlos N. Suarez.**

... A los 15 días del mes de diciembre del año 2005, se reúne en Sesión Constitutiva la Comisión Directiva del Club Atlético River Plate, bajo la Presidencia de su titular Dr. José Maria Aguilar, Secretaría del Sr. Mario E. Israel, ... Siendo esta la primera reunión de la nueva gestión ... Se eleva el Acta correspondiente al Comicio de

Renovación de Autoridades del Club, celebrado el 3 de diciembre de 2005, de donde se extrae la parte pertinente que a continuación se transcribe: "Resultan electos: **Para Presidente: Dr. José María Aguilar, Vicepresidente 1°: Dr. Julio Augusto Macchi, Vicepresidente 2°: Sr. Domingo Augusto Diaz. Vocales Titulares: Mario Ernesto Israel, Antonio M. Caselli, Hugo A. Slipak, Hernán F. Diaz, Hernán F. Córdoba, Darío Cesar Santilli, Jorge E. Carullo, Héctor A. Grinberg, Carlos A. Ferreyra, Norberto Alvarez, Héctor E. Cavallero, Raúl J. Valverde, Rodolfo H. Cuiña, Leonardo Barujel, Jorge A. Francisco, Pablo A. Singerman, Diego F. Quintás, José M. Besteiro, Santiago E. Poblet Videla, Rodolfo Raúl D'Onofrio, Juan Manuel Lanás, Andrés Gustavo Ballota. Vocales Suplentes: Diego O. Rodriguez, Pablo A. Murado, Humberto R. Giordano, José M. Santángelo, Jorge G. Olivella, Jorge E. Blanco, Juan C. Andlovec, Patricio R. De Francesco, Fernando D. Guarini, Gustavo A. Lavezzari, Jorge Alberto Sonzogni, Carlos Manuel Rodriguez, Alejandro Andrés Golubovic y Guillermo José Santiago Rozas. Fiscalizadores titulares: Mariano Mera Figueroa, Daniel A. Bravo, Luis A. Renzi, Alberto Anapios, Diego A. Turnes, Antonio M. Patanian, Joaquín M. Alvarez Menéndez, Gustavo Alejandro Murillo, Rafael Luis Pereira Aragón y Gabriel Roberto Corigliano. Fiscalizadores Suplentes. Julio F. Aurelio, Juan C. Zacarías, Adrián N. Aizenberg, Clara Santoro, Vicente Armando Fiasche y Eduardo Boccardo.**

Designaciones en los cargos de la Mesa Directiva. De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 66° del Estatuto, el Sr. Presidente designa los Directivos que ocuparán los siguientes cargos: **Secretario: Sr. Mario**

Ernesto Israel, Prosecretario: Lic. Darío César Santilli, Secretario de Actas: Lic. Antonio Manuel Caselli, Tesorero: Dr. Héctor Alberto Grinberg, Protesorero: Sr. Héctor Enrique Cavallero.

A los 17 días del mes de diciembre del año 2009 se reúnen en Sesión Constitutiva la Comisión Directiva del Club Atlético River Plate electa en los Comicios de Renovación de Autoridades del 5 de diciembre próximo pasado, bajo la Presidencia de su titular Sr. Daniel Alberto Pasarella. ... Siendo esta la primera reunión de la nueva gestión ... Se da lectura al Acta correspondiente a la Renovación de Autoridades del Club, celebrado el 5 de diciembre de 2009, de donde se extrae la parte pertinente que a continuación se transcribe: "Resultan electos: **Para Presidente: Sr. Daniel A. Passarella, Vicepresidencia 1º: Sr. Diego Turnes, Vicepresidente 2º: J. Omar Solassi. Vocales titulares: José Carlos Sardi, Federico Julio Aurelio, Daniel Alfredo Bravo, Juan Manuel Lanas, Susana Beatriz Gil, Luis Angel Renzi, Carlos Vieiro, Carlos Alberto Mosquera, Sergio N. Campillay, Omar S. Gagna, Daniel A. Mancusi, Marcelo Fernández Nappe, Luis D. Roldán, Máximo O. Vázquez, Hugo Pedro Carreras, Angel Cuda, Pablo M. Giuliani, Andrés G. Ballotta, Darío C. Santilli, Diego F. Quintás, Antonio Matías Patanian y Jorge A. Sonzogni. Vocales Suplentes: Gastón E. Gallino, Germán L. Nigro, Julio A. Serra, Eduardo O. Rabuffetti, Manuel Díaz Ramos, Roberto M. Caravetta, Néstor A. Frattesi, Anselmo F. Russo, Néstor J. Morelli, Miguel A. Bomparola, Néstor H. Falco, Norberto Eiriz, Ricardo J. Dumanjón, Santiago E. Poblet Videla, Mario Argenta, Gustavo A. Lavezzari.**

Fiscalizadores Titulares: Emilio Dojas, Pedro Boldrini, Juan Rainero, Mario Sirman, Carlos F. Mosquera, Esteban Milano, Rafael L. Pereira Aragón, Roberto M. Machtey, Hernán F. Córdoba, Augusto R. Coronel. **Fiscalizadores Suplentes:** Sr. Roberto González, Sr. Carlos Mila, Sra. Clara Santoro, Sr. Norberto Magheri, Sr. Sebastián Pérez Escobar, Dr. Guillermo A. Cibeira.

Designaciones en los cargos de la Mesa Directiva.

Conforme las facultades conferidas por el art. 66° del Estatuto, se designa a los Vocales Titulares que integrarán la Mesa Directiva. Secretario: Sr. Daniel Alfredo Bravo, Prosecretario: Sr. José Carlos Sardi, Secretario de Actas: Sr. Carlos Alberto Mosquera, Tesorero: Dr. Luis Angel Renzi, Protesorero: Cont. Hugo Pedro Carreras.

5. Enumerará la totalidad de las reuniones de Comisión Directiva desde el 6 de diciembre de 2009 hasta la fecha de la confección de la pericia.

Respuesta: De los libros exhibidos por el club accionante, los cuales han sido descritos detalladamente en los puntos 1.A) y 1.B) del acápite III del presente Dictamen Pericial, se extrae la información de la Comisión Directiva a tenor del siguiente detalle: Sesión Constitutiva de Comisión Directiva de fecha 17 de diciembre de 2009; Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2010; Sesión Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2010; Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010; Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2010; Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2010; Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2010; Sesión Ordinaria de fecha

10 de junio de 2010; Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2010; Sesión Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2010; Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2010; Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2010; Sesión Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2010; Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2010; Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2011; Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2011; Sesión Extraordinaria de fecha 07 de abril de 2011; Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2011; Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2011; Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2011; Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2011; Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2011; Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2011; Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2011; Sesión Extraordinaria de fecha 07 de noviembre de 2011; Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2011; Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2011; Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero de 2012; Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2012; Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2012; Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2012; Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2012; Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2012; Sesión Extraordinaria de fecha 07 de junio de 2012; Sesión Ordinaria de 02 de agosto de 2012; Sesión Ordinaria de 13 de septiembre de 2012; Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2012; Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2012; Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012; Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2012; Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2012; Sesión

Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2022; Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero de 2013; Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2013; Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2013 (se levantó la sesión pasando a cuarto intermedio para el miércoles 29 de mayo de 2013); Continuación de la Sesión Extraordinaria en fecha 29 de mayo de 2013 (se levantó el cuarto intermedio de la sesión extraordinaria convocada para el día 23 de mayo de 2013), Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2013; Continuación de la Sesión Ordinaria tras el levantamiento del cuarto intermedio en fecha 05 de agosto de 2013; Sesión Extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2013; Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2013; Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013; Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2013; Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2013; Sesión Constitutiva de fecha 17 de diciembre de 2013 de la Comisión Directiva electa en los comicios de renovación de autoridades del 15 de diciembre de 2013; Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013; Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2014; Sesión Ordinaria

de fecha 24 de abril de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2014; Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014; Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2015; Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2015; Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2015; Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 14 de

abril de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 07 de julio de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2016; Sesión Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016; Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016; Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017; Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017; Sesión Constitutiva de fecha 21 de diciembre de 2017; Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2018; Sesión

Ordinaria de fecha 12 de abril de 2018; Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018; Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2018; Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2018; Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2018; Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2018; Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2018; Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018; Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018; Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018; Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019; Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2019; Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019; Sesión Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2019; Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2019; Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2019; Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019; Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019; Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2019; Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019; Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020; Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2020; Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020; Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2020; Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2021; Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2021; Sesión Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2021; Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2021; Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2021; Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021; Sesión Constitutiva de fecha 16 de diciembre de 2021; y Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021.

7. Determinará quien confeccionó y suscribió los balances y estados contables desde el 2006 hasta el 2010.

Respuesta: Los Estados Contables al 31 de agosto de 2006 y 2005, por los ejercicios económicos N° 105 y 104 iniciados el 1° de septiembre de 2005 y 2004 contienen firma ológrafa atribuible a los siguientes miembros de Comisión Directiva: Dr. José M. Aguilar - Presidente, Sr. Mario E. Israel - Secretario, Dr. Héctor A. Grinberg - Tesorero. Asimismo, por Comisión Fiscalizadora se constata firma ológrafa atribuible al Dr. Luis A. Renzi en su condición de Presidente, y de los Señores Mariano J. Mera Figueroa, Daniel A. Bravo, Alberto Anapios, y Diego A. Turnes.

Los Estados Contables al 31 de agosto de 2007 y 2006, por los ejercicios económicos N° 106 y 105 iniciados el 1° de septiembre de 2006 y 2005 contienen firma ológrafa atribuible a los siguientes miembros de Comisión Directiva: Dr. José M. Aguilar - Presidente, Sr. Mario E. Israel - Secretario, Dr. Héctor A. Grinberg - Tesorero. Asimismo, por Comisión Fiscalizadora se constata firma ológrafa atribuible al Dr. Luis A. Renzi en su condición de Presidente, y de Lic. Julio F. Aurelio, Dr. Juan C. Zacarías, Sr. Alberto Anapios, y Diego A. Turnes.

Los Estados Contables al 31 de agosto de 2008 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, por el ejercicio económico N° 107 iniciado el 1 de septiembre de 2007 contienen firma ológrafa atribuible a los siguientes miembros de Comisión Directiva: Dr. José M. Aguilar - Presidente, Sr. Mario

E. Israel - Secretario, Dr. Héctor A. Grinberg - Tesorero. Asimismo, por Comisión Fiscalizadora se constata firma ológrafa atribuible al Dr. Luis A. Renzi en su condición de Presidente, y de Antonio M. Patanian, Lic. Julio F. Aurelio, Sr. Alberto Anapios, Diego A. Turnes, Dr. Juan C. Zacarias y Dr. Rafael L. Pereira Aragón.

Los Estados Contables al 31 de agosto de 2009 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, por el ejercicio económico N° 108 iniciado el 1 de septiembre de 2008 contienen firma ológrafa atribuible a los siguientes miembros de Comisión Directiva: Dr. José M. Aguilar - Presidente, Sr. Mario E. Israel - Secretario, Dr. José M. Besteiro - Tesorero. Asimismo, por Comisión Fiscalizadora se constata firma ológrafa atribuible al Dr. Luis A. Renzi en su condición de Presidente, y de Antonio M. Patanian, Lic. Julio F. Aurelio, Sr. Alberto Anapios, Diego A. Turnes, Dr. Juan C. Zacarias y Dr. Rafael L. Pereira Aragón.

Los Estados Contables al 31 de agosto de 2010 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, por el ejercicio económico N° 109 iniciado el 1 de septiembre de 2009 contienen firma ológrafa atribuible a los siguientes miembros de Comisión Directiva: Sr. Daniel A. Passarella - Presidente, Sr. Daniel A. Bravo - Secretario, Sr. José C. Sardi - Prosecretario, Dr. Luis A. Renzi - Tesorero, y Dr. Hugo P. Carreras - Protesorero. Asimismo, por Comisión Fiscalizadora se constata firma ológrafa atribuible al Lic. Emilio E. Dojas en su condición de Presidente, y de Sr. Pedro O. Boldrini, Dr. Juan L. Rainero, Dr. Mario N.

Sinnan, Dr. Carlos F. Mosquera, Sr. Esteban A. Milano, Dr. Rafael L. Pereira Aragón, Dr. Roberto M. Machtey, Dr. Hernán F. Córdoba, y Dr. Augusto R. Coronel.

8. Informará si dichos balances fueron aprobados y de qué modo.

Respuesta: Los Estados Contables al 31 de agosto de 2006 quedaron aprobados del siguiente modo: Se practicó votación en la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006 y se obtuvo 69 votos por la aprobación y 22 votos por el rechazo, quedando aprobada la Memoria y el respectivo Balance.

Los Estados Contables al 31 de agosto de 2007 han sido considerados junto a la Memoria en la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, quedando aprobados del siguiente modo: Se practicó la votación y se obtuvo como resultado 63 votos por la aprobación y 52 votos por el rechazo.

Los Estados Contables al 31 de agosto de 2008 han sido considerados en la Asamblea Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2008, quedando aprobados por el siguiente resultado: 70 votos por la afirmativa y 52 votos por la negativa.

La consideración de la Memoria y los Estados Contables al 31 de agosto de 2009 se encontraban enunciados en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009 pero durante tal reunión se decide pasar a un cuarto intermedio hasta el lunes 7 de diciembre de 2009, procediendo a levantarse el cuarto

intermedio el 7 de diciembre de 2009 y retomándose entonces el tratamiento de los puntos del Orden del Día a tratar. Así se practicó la votación, registrándose 75 votos por la afirmativa, 6 votos por la negativa y 1 abstención, quedando entonces aprobada la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009.

Los Estados Contables al 31 de agosto de 2010 han sido considerados en la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2010, quedando aprobados la Memoria y el Balance por el siguiente resultado: 89 votos por la afirmativa, 8 votos por la negativa y 20 abstenciones.

9. Informará si dichos balances fueron auditados, y en su caso por quién.

Respuesta: El Informe de Auditoría respecto de los Estados Contables del Club accionante al 31 de agosto de 2006 y 2005, emitido con fecha 13 de noviembre de 2006, contiene firma ológrafa atribuible al Contador Público Victor A. Bresler, en su condición de Socio del Estudio de Auditoría Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.

En tanto, el Informe de Auditoría respecto de los Estados Contables del Club al 31 de agosto de 2007 y 2006, emitido con fecha 13 de noviembre de 2007, contiene firma ológrafa atribuible al Contador Público Victor A. Bresler, en su condición de Socio del Estudio de Auditoría Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.

Luego, el Informe de Auditoria respecto de los Estados Contables del Club al 31 de agosto de 2008, emitido con fecha 12 de noviembre de 2008, contiene firma ológrafa atribuible al Contador Público Ignacio A. Hecquet, en su condición de socio del Estudio de Auditoría Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.

El Informe de Auditoría respecto de los Estados Contables del Club al 31 de agosto de 2009, emitido con fecha 09 de noviembre de 2009, contiene firma ológrafa atribuible al Contador Público Norberto J. Bruschi, en su condición de socio del Estudio de Auditoría Bertora & Asociados.

Finalmente, el Informe de Auditoría respecto de los Estados Contables del Club al 31 de agosto de 2010, emitido con fecha 10 de noviembre de 2011, contiene firma ológrafa atribuible al Contador Público Claudio Maldonado, en su condición de socio del Estudio de Auditoría Sibille.

10. Informará quienes fueron los encargados de la auditoría interna y externa durante la gestión anterior.

Respuesta: Lo que se constata respecto de la gestión 2001/2005 ha de ser descripto a tenor del siguiente detalle: El Auditor al que se alude en el respectivo Informe de Auditoría Externa de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 2002 y 2001, de fecha 21 de octubre de 2002, es el Contador Público Jorge E. Trossero como socio del Estudio de Auditoria Henry Martin, Lisdero y Asociados aunque no se verifica firma atribuible al profesional certificante; El Auditor al que se alude en el

respectivo Informe de Auditoría Externa de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 2003 y 2002, de fecha 20 de octubre de 2003, es el Contador Público Jorge E. Trossero como socio del Estudio de Auditoria Pistrelli, Henry Martin y Asesores S.R.L. aunque no se verifica firma atribuible al profesional certificante; El Auditor al que se alude como suscribiente del Informe de Auditoría Externa de los Estados Contables al 31 de agosto de 2004 y 2003, de fecha 20 de noviembre de 2004, es el Contador Público Victor A. Bresler como socio del Estudio de Auditoría Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.; El Auditor al que se alude como suscribiente del Informe de Auditoría Externa de los Estados Contables al 31 de agosto de 2005 y 2004, de fecha 01 de noviembre de 2005, es el Contador Público Victor A. Bresler como socio del Estudio de Auditoría Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.

11. Informará, de acuerdo a los libros, la fecha de tratamiento y aprobación del balance cerrado al 31 de agosto de 2009.

Respuesta: Por Resoluciones de la Comisión Directiva dictadas en Sesiones Ordinarias del 8 de octubre y Extraordinaria del 9 de noviembre de 2009 respectivamente, se encuentra convocada la Asamblea Ordinaria de Representantes de Socios artículo 54° inciso a) del Estatuto, a celebrarse el 30 de noviembre de 2009 a las 19 hs. para considerar el siguiente Orden del Día: "... 3°. Consideración de la Memoria y Movimiento Económico del ejercicio comprendido entre el 1° de

septiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009... Firmado: Sr. Mario E. Israel - Secretario, Dr. José María Aguilar - Presidente."

A los 30 días del mes de noviembre de 2009 se reúnen en Asamblea Ordinaria los Representantes de Socios del Club Atlético River Plate siendo las 20 hs. Se transcribe a continuación el Orden del Día: 1°. Designación de dos Representantes para firmar el Acta de esta Asamblea; 2°. Lectura de los Informes de la Comisión Fiscalizadora; **3°. Consideración de la Memoria y Movimiento Económico del Ejercicio comprendido entre el 1° de septiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009;** 4°. Consideración contratos con las empresas "Tentíssimo" en el rubro gastronómico y "Rivermania" en el rubro merchandising; 5°. Consideración propuesta para la designación del Sr. Máximo Sabbag como Socio Honorario de la Institución..."

La aludida Sesión Ordinaria de 30 de noviembre de 2009 pasó a cuarto intermedio hasta el 7 de diciembre de 2009 a las 19 hs. Una vez levantado el cuarto intermedio y siendo las 20:25 horas a los 7 días del mes de diciembre de 2009, se consideró entonces el tercer, cuarto y quinto punto del Orden del Día.

En efecto, en lo atinente a la gestión se ha sometido a consideración la moción para la aprobación del Balance, practicándose la respectiva votación. Se registran 75 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 abstención, quedando aprobada la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio desde el 1° de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009.

12. Informará acerca del resultado de la reunión de todos los bloques del día 7 de diciembre de 2009, adjuntando copia del acta respectiva.

Respuesta: Que se exima al perito designado de adjuntar elemento informativo alguno en virtud que constituye prueba documental, y como tal es una tarea ajena a su ámbito de actuación.

Precisado ello, se procede a informar el resultado de la continuación de la Sesión Ordinaria de 30 de noviembre de 2009, cuando la Asamblea pasó a cuarto intermedio hasta el 7 de diciembre de 2009 a las 19 hs. Quedó levantada la Asamblea Ordinaria siendo las 20:25 horas a los 7 días del mes de diciembre de 2009, siendo considerado el siguiente Orden del Día: 3°. Consideración de la Memoria y Movimiento Económico del Ejercicio comprendido entre el 1° de septiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009; 4°. Consideración contratos con las empresas "Tentíssimo" en el rubro gastronómico y "Rivermania" en el rubro merchandising; y 5°. Consideración propuesta para la designación del Sr. Máximo Sabbag como Socio Honorario de la institución.

En efecto, en lo atinente a la gestión se ha sometido a consideración la moción para la aprobación del Balance, practicándose la respectiva votación. Se registran 75 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 abstención, quedando aprobada la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio desde el 1° de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009.

V. PETITORIO.

Lo expuesto es todo cuanto el suscripto debe informar a S.S. sobre la labor profesional desarrollada en función a lo oportunamente dispuesto en estos obrados.

Asimismo, se queda a completa disposición de S.S. para cualquier aclaración y/o explicación adicional referida al presente Dictamen Pericial y que estime conveniente y oportuno proveer.

En consecuencia, respetuosamente se solicita se tenga por presentado en tiempo y forma procesalmente hábil el presente Dictamen Pericial contable, y se disponga su agregado en autos, corriéndose traslado a las partes por el término de 5 (cinco) días.

Tener presente y proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Romina Martino
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 46